

**0134-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con siete minutos del diez de mayo de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA NACIONAL** celebró el día veintisiete de abril del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **VAZQUEZ DE CORONADO**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN VAZQUEZ DE CORONADO**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                | <b>Puesto</b>          |
|---------------|------------------------------|------------------------|
| 110650888     | EDUARDO JOSE UMAÑA MORA      | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 113510242     | JENNIFER JIMENEZ GONZALEZ    | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 109620835     | RONI ALBERTO ROJAS PARAJELES | TESORERO PROPIETARIO   |
| 104170890     | LUIS EDUARDO UMAÑA VARGAS    | SECRETARIO SUPLENTE    |
| 111860929     | ANABELLE UMAÑA MORA          | TESORERO SUPLENTE      |

**FISCALÍA**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>               | <b>Puesto</b>      |
|---------------|-----------------------------|--------------------|
| 106530086     | PEDRO JOSE MATAMOROS GARITA | FISCAL PROPIETARIO |

**DELEGADOS**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                | <b>Puesto</b>           |
|---------------|------------------------------|-------------------------|
| 111860929     | ANABELLE UMAÑA MORA          | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 110650888     | EDUARDO JOSE UMAÑA MORA      | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 104170890     | LUIS EDUARDO UMAÑA VARGAS    | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 109620835     | RONI ALBERTO ROJAS PARAJELES | TERRITORIAL PROPIETARIO |

**INCOSISTENCIAS:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Luanna Vargas Marín, cédula de identidad 108310301, como presidenta suplente y delegada territorial por ostentar doble militancia con el partido Progreso Social Democrático, al estar nombrada como tesorera suplente en el cantón de Vázquez de Coronado de la provincia de San José, acreditada así mediante auto 1293-DRPP-2023 de las siete horas con treinta y ocho minutos

del trece de diciembre de dos mil veintitrés, según asamblea celebrada el tres de noviembre del año dos mil veintitrés.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la **carta de renuncia original de la señora Vargas Marín al puesto precitado**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Progreso Social Democrático, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps  
C.: Exp. n.º 350-2022, partido ESPERANZA NACIONAL  
Ref., No.: 01059-2024